



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00206-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. SANDRA JOHANA MOREIRA SANCHEZ en representación de la menor LUNA VALENTINA RENDON MOREIRA contra el señor JAVIER ANDRES RENDON JIMENEZ

CONSTANCIA SECRETARIAL:

A Despacho de la señora Juez, informándole que la presente demanda fue inadmitida mediante auto notificado por estados el día 17 de mayo de la presente anualidad, el término para subsanar venció el 6 de junio del presente año y la parte actora no subsana los defectos de que adolecía. Sírvase proveer

Cali, junio 8 de 2022

JOSE DONED GUTIERREZ

Escribiente

AUTO INTERLOCUTORIO 1147

JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

Santiago de Cali, ocho (8) de junio del dos mil veintidós (2022)

RAD: 760013110010**20220020600**

Al revisar la presente demanda ejecutivo de alimentos, instaurada por el señor SANDRA JOHANA MOREIRA SANCHEZ en representación de la menor LUNA VALENTINA RENDON MOREIRA contra el señor JAVIER ANDRES RENDON JIMENEZ, se observa que la misma no fue subsanada de los defectos que adolecía. Por lo tanto, se procederá de conformidad a lo establecido en el artículo 90 Ibídem.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

RESUELVE:

PRIMERO: Rechazar la presente demanda ejecutivo de alimentos, por cuanto no fue subsanada de los defectos que adolecía.



JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102022-00206-00. EJECUTIVO DE ALIMENTOS. DTE. SANDRA JOHANA MOREIRA SANCHEZ en representación de la menor LUNA VALENTINA RENDON MOREIRA contra el señor JAVIER ANDRES RENDON JIMENEZ

SEGUNDO: Ordenar la entrega de la demanda y sus anexos a la parte actora sin necesidad de desglose

TERCERO: Cancelar su radicación en los libros radicadores y en el sistema Siglo XXI

CUARTO: COMUNIQUESE por estados electrónicos en el siguiente link:
<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-10-familia-del-circuito-de-cali/69>

NOTIFIQUESE y CUMPLASE,

La Juez,

ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA

05

Firmado Por:

Anne Alexandra Arteaga Tapia

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 010 Oral

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **eb6b0168d0aba2c427d241bed0ce5e455d70c2c2d4909c5db81140d99e029609**

Documento generado en 07/06/2022 04:26:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>